

**RES. 2127/19**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

**EN SESION DE FECHA 4 DE SETIEMBRE DE 2019**

**(E. E. N° 2019-17-1-0004284, Ent. N° 3392/19)**

**VISTO:** las actuaciones remitidas por el Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) relacionadas con la Licitación Pública N° 23/2019, convocada para la implementación de proyectos de capacitación específica con práctica, más capacitación transversal y acompañamiento social a efectos de fortalecer habilidades y competencias para la integración socio-educativa-laboral, en el marco del Programa de Fortalecimiento de Capacidades y Competencias (FOCCO);

**RESULTANDO:** **1)** que, cumplido el requisito de publicidad legal correspondiente, al acto de apertura de fecha 21/06/2019, se presentaron cinco oferentes: CENTRO INTERDISCIPLINARIO ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO (Zona 003), CERROCHATOPLAN (Zona 002), COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN C.PUE.D. (Zona 001), COOPERATIVA DE TRABAJO EKO (Zona 001) y UNIVERSIDAD CENTRO LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA HUMANA – CLAEH (Zona 004);

**2)** que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, con fecha 25/07/2019, efectuó la evaluación y calificación de las ofertas, así como el análisis técnico de las mismas, recomendando lo siguiente:

**2.1)** que se desestimen las ofertas de COOPERATIVA DE TRABAJO EKO y COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN C.PUE.D., por no haber levantado en tiempo y forma las observaciones formuladas;

**2.2)** que se adjudique la Licitación de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

| OSC                                                         | REFERENCIA /<br>DEPARTAMENTO / ZONA          | MONTO MÁXIMO<br>DE<br>LA ADJUDICACIÓN |
|-------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|---------------------------------------|
| CERROCHATOPLAN                                              | 002 – Treinta y Tres - Cerro Chato           | \$2.534.488,00                        |
| CENTRO ITERDISCIPLINARIO<br>ESTUDIOS SOBRE EL DESARROLLO    | 003 – Salto – Barrio Artigas                 | \$2.286.329,00                        |
| UNIVERSIDAD CENTRO<br>LATINOAMERICANO DE ECONOMÍA<br>HUMANA | 004 – Río Negro – Las Canteras – Fray Bentos | \$2.308.799,00                        |

**2.3)** que se habilite el procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, respecto a la Referencia 001, Departamento de Canelones – Zona La Montañesa, en base al Art. 33 literal C) numeral 2) del TOCAF;

**3)** que se adjuntan los proyectos de convenio a suscribirse entre el MIDES y las OSCs, resultando de la cláusula Tercera que los pagos se realizarán de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares;

**4)** que el Pliego de Condiciones Particulares en su apartado 28.1 establece que las transferencias se realizarán en tres partidas: la primera correspondiente al 40% del total (sin imprevistos), pagadero dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del convenio, la segunda por el 35% del total (sin imprevistos), pagadera dentro del quinto mes del convenio y la tercera por el 25% del total (sin imprevistos), pagadera dentro del décimo mes de ejecución, previa presentación de las rendiciones contables correspondientes a los primeros 8 meses de ejecución y los tres primeros informes técnicos correspondientes. Asimismo, se prevé que los reajustes por los rubros de naturaleza salarial sea conforme a los Consejos de Salarios y los rubros para abonar gastos de funcionamiento no salariales, se ajusten de acuerdo a la variación del IPC;

**5)** que por Resolución N°1350/019 adoptada por la Ministra de Desarrollo Social de fecha 9/08/2019, en ejercicio de atribuciones delegadas otorgadas por Resolución del Poder Ejecutivo N° 13/1993 y modificativas, se dispuso:

**5.1)** adjudicar el llamado a Licitación Pública N° 23/2019 en la forma propuesta por la Comisión Asesora de Adjudicaciones (Resultando 2.2);

**5.2)** establecer que el plazo contractual se verificará desde la firma del convenio por un plazo de 12 meses, los que podrán renovarse por hasta dos períodos de igual duración, previo informe favorable de gestión;

**5.3)** fijar el monto total de la erogación en la suma de hasta \$ 7.129.616 pagadero en tres partidas, de acuerdo al criterio establecido en el Pliego de Condiciones Particulares y los Proyectos de Convenios que se aprueban mediante la presente Resolución;

**5.4)** habilitar el procedimiento de Compra Directa por Excepción, con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, al amparo del artículo 33 literal C) numeral 2) del TOCAF respecto de la Referencia 001, Departamento de Canelones, Zona La Montañesa;

**6)** que consta Documento de Afectación N° 205, Compromisos Nros. 001, 002 y 003, de fecha 20/08/2019, suscritos y confirmados, con cargo al Inciso 15 “Ministerio de Desarrollo Social”, UE 002 “Dirección de Desarrollo Social”, Financiamiento 1.1, Programa 500, Proy. 112, Obj. Del Gasto 554, TC 3, “De Asistencia Social”, por los siguientes montos nominales respectivamente: \$1.086.209, \$979.855 y \$989.485;

**CONSIDERANDO: 1)** que el procedimiento cumplido se ajustó a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones que rigió el llamado y a lo previsto por el artículo 33 y siguientes del T.O.C.A.F.;

**2)** que, no obstante, la cláusula tercera de los convenios a suscribirse y lo dispuesto en la Resolución remitida siguen el criterio de forma de pago previsto en el apartado 28.1 del Pliego de

Condiciones Particulares, lo cual supone que el pago del monto total se hará efectivo antes de que se ejecute por completo la prestación, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 20, numeral 1) del TOCAF;

**3)** que deberá tenerse en cuenta por parte de la Administración actuante que la contratación que se realice al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal C) numeral 2) del TOCAF (Resultando 5.4) deberá remitirse al control que constitucionalmente le compete a este Tribunal;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

#### **EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1)** Observar el gasto por lo expresado en el Considerando 2);
- 2)** Téngase presente lo señalado en el Considerando 3);
- 3)** Comunicar al Contador Auditor; y
- 4)** Devolver las actuaciones al Ministerio de Desarrollo Social.-

cr